Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha cua tro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro | BI-SEMANARIO | OFICINAS PALACIO DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de caracter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXVIII LUNES 30 DE NOVIEMBRE de 1981 BOLETIN OFICIAL No. 44

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

AUTORIZACION al C. Juez Local de Naco, Sonora, para Ejercer Funciones Notariales. 2

AUTORIZACION al C. Juez Local de Naco, Sonora, para Ejercer Funciones Notariales. 2

AUTORIZACION al C. Juez Local de Naco, Sonora, para Ejercer Funciones Notariales. 2

EDICTO relativo a la Solicitud de Concesión presentada por el C. José Guadalupe Fimbres Moreno, ante el Comité de Consulta y Vigilancia del Servicio Público de Autotransporte en el Estado. 3

EDICTO relativo a la Solicitud de Concesión presentada por el C. José Ramón Peña Galaz, ante el Comité de Consulta y Vigilancia del Servicio Público de Autotransporte en el Estado. 2

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Feliciano García Ceja. 4

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Josefina Nieblas de Ramírez. 4

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Apolinar Agramon Cota. 4

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Rosario Soto Coronado. 4

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Loreto Vázquez Murillo. 5

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de José Ruiz Esquer. 5

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió Rubén Maldonado Navarro. 5

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió María de los Angeles Noriega Vda. de Maldonado. 5

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Balvanera Medina de Lugo. 6

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Luis Guillermo Torres Díaz contra José Abraham Mendivil. 6

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Arnulfo Salas Castro contra Fernando de la Crúz Cordero. 6

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Jaime Durán ochoa contra Doroteo García Lizárraga y Otra. 6

EDICTO en Juicio Sumario Hipotecario promovido por Héctor González Palacios contra Severo García Solorio y Otra. 7

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Arturo Godoy Jaramillo contra Dr. Romeo Toledo Mota. 7

EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Carlos Elías Vázquez contra Lic. Raúl Contreras García. 8

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Javier A. Vargas Castañeda contra Mario Montijo Robles. 8

EDICT en Juicio Mercantil promovió Lic. Alvaro Melicoff Taddei contra Ramón Reyes Valenzuela. 8

EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Carlos Elías Vázquez contra Alberto Valdez Romero y María Cristina Tapia Martínez de Valdez. 9

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. René Padilla Verduzco contra Ramón Paredes Badilla. 9

EMPLAZAMIENTO A: Manuel de Jesús Ruiz Barreras en Juicio Divorcio Necesario promovido por Guadalupe Montaño León. 9

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Elías Moreno Gámez contra Guillermo Saldívar Castro y Otra. 10

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Elías Moreno Gámez contra Roberto Amarillas Martínez y Otra. 10

EDICTO en Juicio Laboral promovido por Celia Antonia Hernández Blasco contra Pedro Cosca Parra. 10

EDICTO en Juicio Mercantil promovió José Guadalupe Griego Duarte contra Semillas Seleccionadas de Hermosillo, S.A. 11

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Jorge Carlos Dávila del Campo contra Marcelino Morales y Otra. 11

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José A. García Ocampo contra Héctor Roselló Moncada y Otros. 12

Pasa a la Página 29

PODER EJECUTIVO

Octubre 28 de 1981

C. FRANCISCO GIM DELGADO.
JUEZ LOCAL,
NACO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) Autorizásele Ejercer Funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta Predio Urbano (coma) Otorgará Antonio Carrillo Siqueiros Favor Antonio Hernández Ozuna.

A T E N T A M E N T E.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.
2266--44

Octubre 28 de 1981

C. FRANCISCO GIM DELGADO
JUEZ LOCAL,
NACO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) Autorizásele Ejercer Funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta Predio Urbano (coma) Otorgará José Cabrero Ortiz Favor Oscar Navarrete España.

A t e n t a m e n t e.
Sufragio Efectivo No. Reelección.
El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.
2267--44

Octubre 28 de 1981

C. FRANCISCO GIM DELGADO.
JUEZ LOCAL,
NACO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) Autorizásele Ejercer Funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta Predio urbano (coma) Otorgará Rafael Luque Vda. de Córdova Favor Rosa Moreno Escárcega.

A t e n t a m e n t e.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.
2268--44

COMITE DE CONSULTA Y VIGILANCIA DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTE EN EL ESTADO.

E D I C T O

En el expediente administrativo número 65-81, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - -Hermosillo, Sonora, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-

- - -Por recibido ante éste Comité de Consulta y Vigilancia del Servicio Público de Autotransportes en el Estado, escrito y anexos de fecha veinticinco de agosto del presente año, suscrito por el C. JOSE RAMON PEÑA GALAZ, fórmese expediente y regístrese bajo el número 65-81.-

- - -Téngase por presentado al promovente solicitando concesión Estatal para explotar el Servicio Público de Autotransporte en la modalidad de carga consistente en transportación de animales insumos para la ganadería, cemento varilla y abarrotes en general, entre los Municipios de NAVOJOA, CAJEME, ROSARIO Y HERMOSILLO, Sonora.-

- - -Manifestando que en caso de concedérsele el permiso, el servicio se prestará con una unidad cuyas características se describen a continuación: marca Ford, Modelo 1974, Serie AC5JPT"6"1047, tipo Estacas, Número de Motor Hecho en México, R.F.A. 2951227, Capacidad 8 toneladas, Color Oro, placas de circulación UNS-91. Además de que se sujetará a la tarifas que éste Comité tenga a bien autorizar

- - -Hágaseles saber a los CC. Presidentes Municipales de Navojoa, Cajeme, Rosario y Hermosillo, Sonora, acerca del servicio que se desea establecerse, para que emitan su opinión al respecto tal como lo establece el artículo 202 de la Ley de Tránsito y Autotransporte para el Estado, dentro del término a que se refiere el citado numeral; para tal efecto se les anexa copias fotostáticas de la solicitud y del auto de radicación de la misma.-

- - -Así mismo se acuerda notificar por medio de edictos que se publiquen una sola vez en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico "El Imparcial", de ésta Ciudad, a costa del solicitante, a todas aquellas personas que pudiese resultar afectadas con el servicio público que desea establecerse, para que dentro del término improrrogable de ocho días, contados a

de la última publicación del edicto, comparezcan ante éste Comité a emitir su opinión al respecto, tal como lo establece el artículo 203 de la Ley de Tránsito y Autotransporte para el Estado; en el entendido de que de no hacerlo en ese lapsco, se les tendrá por presentados otorgando su conformidad con el mismo. En la inteligencia de que éste Comité tiene sus oficinas en Gutiérrez Nájera e Ignacio Romero, altos, colonia Valle Verde, ciudad, teléfono 4-42-94.-

- - -N o t i f í q u e s e.- - -

- - -Así lo acordaron y firman los CC. Lics. Marco Antonio Yanajara Mora, Fausto Acosta Gonzalez y el C. Humberto Molina Celaya; Miembros del Comité de Consulta y Vigilancia del Servicio Público de autotransportes en el Estado.-

Sello y Tres Firmas Ilegibles.-
2270--44

COMITE DE CONSULTA Y VIGILANCIA DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTE EN EL ESTADO.

E D I C T O

En el Expediente Administrativo Número 99-81, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - -Hermosillo, Sonora, a veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-

- - -Por recibido ante este Comité de Consulta y Vigilancia del Servicio Público de Autotransporte en el Estado, escrito y anexos de fecha diez y nueve de noviembre del año en curso, suscrito por el C. JOSE GUADALUPE FIMBRES MORENO, fórmese expediente y regístrese bajo el número 99-81.-

- - -Téngase por presentado al promovente solicitando concesión estatal para explotar el servicio público de autotransporte en la modalidad de Carga, específicamente en la transportación de animales y abarrotes en general, entre los municipios de AGUA PRIETA, HERMOSILLO Y HUASABAS.

- - -Manifestando que en caso de concedérsele dicha autorización el servicio se prestará con la unidad Marca Dodge, Modelo 1981, Serie L1-17661, Tipo PD-600, No. Motor Hecho en México, R.F.A. 5683543, Color Cashm Sol.-

- - -Hágase saber a los CC. Presidentes Municipales de: Agua Prieta, Hermosillo y Huásabas, Sonora, acerca del servicio que desea establecerse para que emitan su opinión al respecto, tal como lo establece el artículo 202 de la Ley de Tránsito y Autotransporte para el Estado, dentro del término a que se refiere el citado numeral; en el entendido de que de no hacerlo en ese lapso, se les tendrá por otorgando su anuencia al mismo, para tal efecto se le anexa copias fotostáticas de la solicitud y del presente acuerdo.-

- - -Asi mismo se acuerda notificar por medio de edictos que se publiquen por una sola vez en el Periódico "El Imparcial" de estad ciudad, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. a costa del solicitante a camiones Asociados de Sonora, A.C., Unión de Propietarios de Camiones de Carga, CTM, quien (es) tienen el carácter de terceros perjudicados, y a todas aquellas personas que pudiesen resultar afectadas con el servicio público que desea establecerse para que dentro del término improrrogable de ocho días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan ante este Comité a emitir su opinión al respecto, tal como lo establece el artículo 203 de la Ley de Tránsito y Autotransporte para el Estado; haciendo de su conocimiento que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se les tendrá por presentados otorgando su conformidad con el mismo. En la inteligencia de que este Comité tiene sus oficinas en Manuel Gutiérrez Nájera e Ignacio Romero altos, Colonia Valle Verde, ciudad.-

- - -Apercibiéndose al solicitante de que en caso de no cumplir con el anterior requerimiento en un término no mayor de diez días se desechará de plano su solicitud de concesión estatal.-

- - -N o t i f í q u e s e. - - -

- - -Asi lo acordaron y firman los CC. Licenciados Marco Antonio Yanajara Mora, Javier Mexia Cisneros y el C. Humberto Molina Celaya: Miembros del Comité de Consulta y Vigilancia del Servicio Público de Autotransporte en el Estado.-

NOTIFICACION: Hermosillo, Sonora, a veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, compareció el C. JOSE GUADALUPE FIMBRES MORENO, ante los Miembros de este Comité, a quien se procedió a notificar el acuerdo que antecede con entrega de copia simple del mismo, por lo que firma de enterado de su contenido, por ante la presencia de los Miembros de este Comité LIC. MARCO ANTONIO YANAHARA MORA, LIC. JAVIER MEXIA CISNEROS Y C. HUMBERTO MOLINA CELAYA.-Conste.-

2269--44

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

INTESTAMENTARIO a Bienes de FELICIANO GARCIA CEJA.

Por Auto quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno, túvose radicado juicio referencia. Exp. No. 2158-81, convóquese a quienes créanse derecho herencia y acreedores deducirlo DIEZ HORAS DOS DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

Hermosillo, Sonora, Nov. 16 de 1981.

C. Secretario Segundo de Acuerdos.

NORBERTO FLORES ROMERO

2202--41--44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Expediente 385-81 radicóse este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JOSEFINA NIEBLAS DE RAMIREZ. Convócase quienes considérense derecho Herencia y Acreedores preséntense deducirlos. Junta Herederos DIEZ HORAS DIA CATORCE DE DICIEMBRE PROXIMO.

Agua Prieta, Son., Nov. 5 de 1981.

La Secretaria del Ramo Civil

Rafaela Mendívil Rodríguez.

2203--41--44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CAJEME, SONORA.-

E D I C T O

Expediente 1796-81 Juicio Sucesorio Intestamentario Bienes APOLINAR AGRAMON COTA, denunciado GUADALUPE AGROMON DE VERDUZCO. Junta Heederos verificarse Local este Juzgado DIEZ HORAS DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE PROXIMO, Convoquense quienes creánse Derecho Herencia Presentarse deducirla.

Cd. Obregon, Son. Noviembre 4 de 1981.

El Segundo Secretario

C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

2204--41--44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- - -Expediente No.1831-81.-Juicio Sucesorio Intestamentario Bienes Sra. ROSARIO SOTO CORONADO, denunciado JUAN COTA SOTO y PEDRO COTA SOTO.-Junta Herederos verificarse local este Juzgado 12:30 Horas DIA ONCE DICIEMBRE PROXIMO. Convóquense quienes créanse derecho Herencia, presentarse deducirla.-

Cd. Obregón, Son. Noviembre 4 de 1981.

El Primer Secretario

C.P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

2205--41--44

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

Exp. Núm. 123--79

LORETO VAZQUEZ MURILLO. promovió Juicio Declarativo de Propiedad fin declare su favor siguiente inmueble:

Solar Número 5 Manzana XVI Colonia Jecopaco Municipio de Etchojoa, Sonora, Superficie 4085.00 Mts.2, siguientes medidas y colindancias: Norte, 43.00 Mts. con Amado López Cota; Sur, 43.00 Mts. Calle 5 de Mayo; Este, 95.00 Mts. Porfirio Vega palafox; y Oeste, 95.00 Mts. con Candelario león Ruiz.

Información Testimonial DOCE HORAS, 14 DE DICIEMBRE presente año.

El Secretario Civil

FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO

2206--41--44--47

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

- - -Radicóse este Tribunal Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del Señor JOSE RUIZ ESQUER, denunciado por GUADALUPE VALENZUELA CORONADO VIUDA DE RUIZ, Expediente Número 1935-81, Convócanse personas créanse con derecho a Herencia y Acreedores se presenten a este Tribunal deducirlos. Junta de Herederos tendrá lugar Oficinas este Juzgado el DIA CUATRO DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 12 de Noviembre de 1981.

El Primer Secretario

C. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

2214--41--44

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

El Lic. Rubén Maldonado Navarro, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión inmueble ubicado éste de ésta ciudad, contiguo Ejido Mesa del Seri , Superficie aproximada 4-60-00 Has. Siguientes Colindancias:

NORTE 500 Mts. Propiedad Familia Muñoz.
SUR 500 Mts. Camino el Realito.
ESTE 92 Mts. Posesión Remigio Sau.
OESTE 92 Mts. Terreno A.L. Rodríguez.

Recíbase Información Testimonial este Juzgado, Exp. 2317-81. DIEZ HORAS TRES DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.-

Srio. Segundo de Acuerdos.

C. IRMA A. MILLAN FELIX.

2133--38--41--44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
URES, SONORA.
E D I C T O

- - -María de los Angeles Noriega Vda. de Maldonado, promovió Juicio de Jurisdicción Vaoluntaria (Declarativo de Propiedad), Expediente Número 111-80, a fin de acreditar Prescripción positiva sobre el Predio de Agricultura Denominado "Tierra de Arriba", con Superficie de 8-35-12 Has. y con las siguientes Colindancias: Al Norte, en 220 Mts. con Propiedad de Francisco Robles, al Sur, en 290 Mts. con Callejón del Ranchito; al Este, en 325 Mts. con el Pueblo de la Estancia, y al Oeste, en 330 Mts. con Río de Sonora, Información Testimonial se recibirá este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DI TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

Ures, Sonora, a 3 de Nov. de 1981.
La Secretaria de Acuerdos.
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR L.

2134--38--41--44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ALAMOS, SONORA.

E D I C T O

- - - Presentóse BALVANERA MEDINA DE LUGO: Objeto declarásele propietario por Prescripción Predio Urbano ubicado en esta Ciudad de Alamos, Sonora. Con Superficie 1.198.150 Mts. 2 con las siguientes medidas de colindancias AL NORTE con 20.25 Mts. con Calle obregón, al SUR con Arte y Turismo en 15.45 Mts. AL ESTE con 62.10 con Banco Nac. de México, S.A. y AL OESTE con 64.30 Mts. con Arte y Turismo, S.A.

Información Recíbase a LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Alamos, Sonora 29 de Octubre de 1981.

El C. Secretario Gral. de Acuerdos:-
2135--38--41--44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL,
HERMOSILLO, SONORA.

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

- - -Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 1600-80, promovió LUIS GUILLERMO TORRES DIAZ VS JOSE ABRAHAM MENDIVIL, señalándose las DOCE HORAS DIA ONCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate PRIMERA ALMONEDA, siguiente bien:

- - -Un Automóvil, tipo Rally Modelo 1978, de dos puertas, color blanco, con la mitad del toldo rojo, placas de circulación VTE-800, No. de Registro Federal de Automóviles 4305375, el cual está en condiciones regulares, un poco deteriorado por el uso, asignándole un valor de $ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00-100 M.N.).-

- - -Sirviendo de remate las dos terceras partes de la cantidad de $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), precio avalúo pericial, hágase publicación convocatoria postores y acreedores.-

Hermosillo, Son. 18 de Nov. de 1981.

C. Srio. SEGUNDO DE Acuerdos

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

2222--42--43--44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
Calle 16 Avenida Serdan No. 258
Guaymas, Sonora, Oct. 28 de 1981

E D I C T O

Por Auto fechado .en veintiseis de octubre del presente año. Dictado Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ARNULFO SALAS CASTRO, contra FERNANDO DE LA CRUZ CORONADO, ordenóse emplazar este último, para que dentro del término no mayor de treinta días, contado partir última publicación conteste demanda y designe domicilio éste puerto oiga notificaciones apercibiéndosele que de no hacerlo en téminos Artículo 1070 Código de Comercio. Copias traslado su disposición Secretaría Segundo éste Juzgado. Expediente 828-81.-

El Secretario Segundo de Acuerdo.

C.P.D. YOLANDA ZAMORA VALENZUELA.

2223--42--43--44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

E D I C T O

Expediente No. 64-80, Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JAIME DURAN OCHOA, contra DOROTEO GARCIA LIZARRAGA y REBECA ARMIDA GARCIA LIZARRAGA, señaláronse las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE 1982 Mil Nove-

cientos Ochenta y Dos, tenga lugar este Juzgado Remate Segunda Almoneda siguiente bien:-

· Casa Marcada con el No. 97, Calle Cananea ésta Ciudad y Terreno con Superficie Total de 76.68 M2, compuesto de Tres Fracciones que miden y colindan: PRIMERA FRACCION, al Norte, en 25.40 M., con Calle Cananea, al Sur, en 17.00 M., con Graciela E. de Dabdoub, al Este, en 35.35 M., con Isaac J. Dabdoub, al Oeste, en 23.50 M., con Isaac J. Dabdoub.- SEGUNDA FRACCION; al Norte, en 24.50 M., con Isaac J. Dabdoub, al Sur y formando Vértice hacia el Norte, con colindancia Norte en 23.50 M., con Manuel Castro Meza, al Oeste, en 2.43 M. con Graciela E. Dabodoub.- TERCERA FRACCION: Al Norte, en 12.55 M., con Manuel Castro Meza, al Sur, en 16.85 M., con Isaac J. Dabodoub, al Este, en 11.50 M., con Calle Cananea; y al Oeste, en 10.00 M., con Isaac J. Dabdoub.-

Sirviendo de base para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes, menos el 20% de $2,147,335.00 M.N., DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, MONEDA NACIONAL, por tratarse de Segunda Almoneda.-

Se convocan Postores y Acreedores.

H. Nogales, Sonora, a 11 de Noviembre de 1981.

La C. Secretaria Segunda.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

2224--42--43--44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON., MEX.

E D I C T O

- - -Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil éste Ciudad. Exp. 26-81, relativo al Juicio de SUMARIO HIPOTECARIO promovido por HECTOR GONZALEZ PALACIOS APODERADO DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO. S.A., en contra de SEVERO GARCIA SOLORIO Y SOFIA LIZARRAGA DE GARCIA mandándose a sacar a remate el siguiente bien:

Lote 8 de la Manz. 232 con Sup. de 900 M2 y Construcciones existentes en el mismo.

Avaluo $ 809,200.00 M.N.

· Convóquese postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $809,200.00 M.N., precio avalúo del bien antes descrito.- Celebración Primera Almoneda remate DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE del año en curso.

San Luis, R.C. Son. Nov. 11 de 1981.

La Secretaria de Acuerdos.

C. María Valdez Salazar.

2225--42--43--44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

E D I C T O

- - -Juzgado de Primera Instancia dei Ramo Civil ésta Ciudad, Exp. No. 5-78 relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido I.IC. ARTURO GODOY JARAMILLO, contra DR. ROMEO TOLEDO MOTA, mandóse sacar a Remate los siguientes bienes:

Fracciones Sur y Sur-Oeste del Lote número 4 de la Manzana número 45 del Fundo Legal de ésta Ciudad, con una Superficie total de 259.54 Metros Cuadrados y Construcciones en ellos existentes.-

AVALUO.....$253,000.00 M.N. - -

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $253,000.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo del bien antes descrito. Celebración Primera Almoneda Remate DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE Próximo.

San Luis R.C., Son. Nov. 11-1981
La C. Secretaria de Acuerdos

C. María Valdez Salazar.

2226--42--43--44

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CI VIL.
HERMOSILLO. SONORA.

E D I C T O

Señor Lic. RAUL CONTRERAS GARCIA. bajo Expediente Número 1663-81. se radicó este Juzgado Juicio Hipotecario promovido en su contra por CARLOS ELIAS VAZQUEZ. demandando pago de la cantidad de $51.220.00 (SON CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00-100 M.N.) intereses ordinarios y moratorios. gastos y costas del juicio. fundándose acción contrato hipoteca. escritura número 5.552. pasada ante la Fé del Notario Público Número 17. en virtud de desconocer domicilio se les emplaza para que contesten demanda dentro del término de treinta días contados [illegible] últimas publicación copias traslado. [illegible] así mismo dentro de dicho término deberá señalar domicilio ésta ciudad para recibir notificaciones asi mismo que manifiesten si acepta el cargo depositario de la finca hipotecada.

Hermosillo. Sonora. Septiembre 29 de 1981.

Secretario Primero de Acuerdos.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

2242--43--44--45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO. SONORA.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil. Expediente Número 84-81 promovido por el C. Javier A. Vargas Castañeda contra de MARIO MONTIJO ROBLES, convóquese a Primera Almoneda de Remate, a Postores y Acreedores. a las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGUIENTES Bienes:

Un Refrigerador marca Hotpoint serie No. 27080052 modelo No. HRE106C4B color Blanco. se encuentra en servicio.- $4.000.00

Un trastero seccional de lámina blanco de formaica. tres puertas y dos cajones parte inferior. parte posterior con tres departamentos. $2.500.00

Un Chinfonier color roble obscuro con cinco cajones.- $2.000.00

Un Cooler travelaire. cuatro velocidades. color café. portátil.- $2.000.00

Un Ropero. dos puertas madera color roble claro. dos lunas. 1.500.00

Un Radio stereo marca Sobynca. dos bocinas.- $.1300.00

Una cómoda o chinfonier color caoba cinco cajones. $2.500.00

Una Enciclopedia Salvat. compuesta de 44 tomos. $5.500.00

Una Enciclopedia compuesto de [illegible] Tomos.- $3.500.00

Un Librero de madera de tres departamentos.- $2.000.00

$26.800.00

Precio Base de Remate: Anteriores Precios.-

Postura Legal: Cubra Dos Terceras Partes anteriores precios.

Puerto Peñasco. Sonora. a 19 de Noviembre de 1981.

El Secretario de Acuerdos.

C. JESUS HILARIO AGUIRRE VALENZUELA.

2247--43--44--45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DE HERMOSILLO. SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE TERCERA ALMONEDA

Juicio Ejec. Merc. Exp. No. 1195-81. Promovió LIC. ALVARO MELICOFF TADDEI. Vs. RAMON REYES VALENZUELA. C. JUEZ SEÑALO TRECE HS. NUEVE DICIEMBRE,

para que tenga lugar local este Juzgado remate Tercera Almoneda siguiente bien embargado:

----Lote y construcción ubicado en la Manzana 16-C Colonia Cruz Gálvez con Superficie de 280.00 Mts.2., siguientes medidas y colindancias Norte 40 Mts. con Amanda Valenzuela de Reyes. Sur 40 Mts. con Nieves González Zendeja. Este 7 Mts. con Calle 20 de Noviembre y Oeste 7 Mts. con Gaudencio Arias.-

Sirviendo base remate $495,000.00 MONEDA NACIONAL, precio avalúo pericial, sin sujeción a tipo.- Hágase publicación convocando postores.

Noviembre 23 de 1981.

El C. Srio. Pro. de Acdos.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

2243--43--44--45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Señores: ALBERTO VALDEZ ROMERO Y MARIA CRISTINA TAPIA MARTINEZ DE VALDEZ. Bajo Número 1662-81, se radicó este Juzgado Juicio Hipotecario promovido en su contra por Carlos Elías Vázquez, demandando pago de la cantidad de $48,729.60 (SON: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60-100 M.N.), intereses ordinarios y moratorios, gastos y costas del juicio, fundándose acción contrato hipoteca, escritura número 941, pasada ante la fé del Notario Público No. 81 suplente en esta ciudad en virtud de desconocer domicilio se les emplaza para que contesten demanda dentro del término de treinta días contados fecha última publicación, copias translado, su disposición esta Secretaría, asi mismo dentro de dicho término deberá señalar domicilio esta ciudad para oir notificaciones, asi mismo que manifiesten si acepta el cargo de depositario de la finca Hipotecada.-

Hermosillo, Sonora, Septiembre 29 de 1981.

Secretario Primero de Acuerdos.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

2244-43-44-45

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 1843-81, promovido por el Lic. René Padilla Verduzcoa Vs. Ramón Paredes Padilla, señalándose DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda de Remate, siguiente bien:

Vehículo Marca Dina, Tipo Pick-up, Modelo 1980, motor hecho en México; Placas; UP-1128 Registro Federal Automóviles 4853466. Motor No. P14-10-02-2575-8-0.

Sirviendo Base Remate: $170,000.00 M.N., y Postura Legal cubra Dos Terceras Partes dicho Avalúo.-

Srio. Primero de Acuerdos.

C. JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL.

2245--43--44--45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,
CON RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA.

E D I C T O

SR. MANUEL DE JESUS RUIZ BARRERAS.

En expediente número 494-81 radicose Juicio DIVORCIO NECESARIO promovido contra Usted por GUADALUPE MONTAÑO LEON, ordenándose por protestar ignorar su domicilio emplazarlo por edictos, publícanse tres veces consecutivas Boletín Oficial y Periódico "El Imparcial", conteste demanda dentro

treinta días contados última publicación, prevengasele designe domicilio oir notificaciones ésta Ciudad para notificaciones apercibido no hacerlo subsecuentes y aún personales se haran conforme derecho, copias traslado en ésta Secretaria.

H. Caborca, Sonora 17 de Noviembre de 1981.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

2246--43--44--45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Juicio Ejec. Merc. prom. por ELIAS MORENO GAMEZ, Apoderado del Banco Nacional de México, S.A., Vs. GUILLERMO SALDIVAR CASTRO y BLANCA JULIA ALMADA HERNANDEZ DE SALDIVAR, Exp. No.575-81 se ordenó Remate Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble.

Casa Habitación ubicada en el Lote No. (33) Treinta y Tres, de la Manzana No. (3) Tres, Sección Urbanizable No. (5) Cinco, de esta Ciudad, con una Superficie de 350 Metros Cuadrados.

Convocarse Postores y Acreedores, siendo Postura Legal las dos Terceras Partes de $2,902,000.00 M.N. (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M.N.), menos el veinte (20) por ciento de la Tasación, fijandose las DIEZ HORAS del DIA (18) Dieciocho de enero de 1982, para que tenga verificativo Audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Cd. Obregón, Sonora, Noviembre 10 de 1981.

El Primer Secretario de Acuerdos.

P.D. DE LIC. JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

2248--43--44--45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Juicio Ejec. Merc. prom. por ELIAS MORENO GAMEZ, Apoderado de Banco Nacional de México, S.A. Vs. ROBERTO AMARILLAS MARTINEZ y MERCEDES OCHOA BARRERAS Exp. 390-81, se ordenó remate Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble:

Fracción Oeste del Lote Número (16) Dieciocho, de Manzana Número (11) Once, del Fraccionamiento "La Cortina" Primera Sección de esta ciudad, con una superficie de Ciento Noventa y Cinco Metros Cuadrados.

Convocarse Postores y Acreedores, siendo postura legal las dos terceras partes de $942,500.00 M.N. (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.N.) menos el veinte (20) por ciento de la tasación, y fijándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE 1981, para que tenga verificativo audiencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Obregón, Sonora, Noviembre 10 de 1981.

La Segunda Secretaria.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

2249--43--44--45

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

E D I C T O

Mesa Número Uno.

- - -Presidente de esta Junta, mandó sacar remate en Primera Almoneda por auto de fecha 18 de noviembre de 1981, en relación al Juicio Laboral 234.3" 79"330, seguido en esta Junta por CELIA ANTONIA HERNANDEZ DE BLASCO, en contra de PEDRO COSCA PARRA, por el pago de diversas prestaciones de trabajo, siguiente bien inmueble:

1.-Predio Urbano y construcción ubicado en Calle 13 Avenida VII de este Puerto, con su-

perficie de (248.00 M2) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en (14.20) metros, con propiedad de Amalia Pérez Verdugo; al Sur en (13.35) metros con Ave. VII; al Este, en (18.25) metros, con la Calle 13; y, al Oeste, en (17.85) metros, con propiedad de Unión de Crédito Industrial de Sonora, S.A. de C.V. En la inteligencia de que el bien inmueble embargado y sus construcciones tienen un valor bancario por la cantidad de: $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.).

Desde luego será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo respectivo que reporta el bien inmueble y construcciones embargadas, citándose a postores y acreedores en su caso, mediante edictos publicaranse en los Estrados de este Junta, Boletín Oficial de Gobierno y en el Periódico Diario de Guaymas, la diligencia de remate tendrá lugar en el Loca de esta Junta a las DOCE HORAS CON TRAINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Noviembre de 1981

El Secretario General

C. JUAN CARLOS QUINTERO S.

2271--44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

- - -Juicio Ejec. Merc. Exp. 1392-81, promovió JOSE GUADALUPE GRIEGO DUARTE Vs. SEMILLAS SELECCIONADAS DE HERMOSILLO, S.A., señaláronse NUEVE HORAS, DICIEMBRE DIEISIETE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien:

Fracción Terreno localizado en Zona Industrial y Construcciones existentes se encuentra sobre el Km. 273 Carretera Hillo., Nogales, siguientes medidas y colindancias: Norte 501.00 Mts. Prop. Enrique Clérecci Sur 381.56 Mts. Ejido de Hillo. y 15.44 Mts. con Vaso Presa A.L.R., Este 218.70 Mts. en Fracción y 229.80 Mts. en otra con Vaso Presa A.L.R., Oeste 448.70 Mts. con Vía Ferrocarril del Pacífico. Superficie 196,785.00 M2.-

- - -Sirviendo base remate cantidad de $7,000,000.00 M.N., y Postura Legal cubra dos terceras partes dicho avalúo. Hágase publicación convocánse postores.-

Hermosillo, Sonora, Nov. 25 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

NORBERTO FLORES ROMERO.

2272--44--45--46

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 151-81, promovido por LIC. JORGE CARLOS DAVILA DEL CAMPO Vs. MARCELINO MORALES Y MICAELA QUINTERO DE MORALES, señalándose DIEZ HORAS NUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO, tenga lugar Segunda Almoneda Remate siguiente Bien:

Lote terreno ubicado Manzana 21, Calle Laureles Fraccionamiento Fuentes del Mezquital, Superficie 162.00 Mts. siguientes colindancias:

NORTE: 9.00 Mts. Calle Los Laureles.
SUR: 9.00 Mts. Lote 9
ESTE: 18.00 Mts. Lote 16
OESTE: 18.00 Mts. Lote 14.

Sirviendo Base Remate: $790,000.00 M.N., y Postura Legal cubra dos terceras partes dicho avalúo, menos el 20%

Srio. Segundo de Acuerdos

C. IRMA A. MILLAN FELIX

2273--44--45--46

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

----Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 2108-80, promovió Lic. José A. García Ocampo Vs. Héctor Roselló Moncada, Héctor Mauel Roselló Martínez, Eduardo Roselló Moncada, Aureliano Martinez de la Cruz, Flora Lily Martinez de Ramírez, Ana Elsa Ramirez Martinez y menores Beatriz Eugenia, Jorge Alberto y Renato de apellido Roselló Martínez, por conducto de sus padres Héctor Roselló Moncada y María del Socorro Martínez Estrada de Roselló, C. Juez señaló NUEVE HORAS DIEZ DICIEMBRE PROXIMO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien:

---Terreno Agricultura 16-01-86 Has. denominado "Rosmar", ubicado Oeste Cd. Hermosillo, en el Km. 15 partiendo del Periférico Poniente por la margen izquierda del Canal principal de conducción de agua denominado "Canal de Villa de SERIS" ¡Al llegar al Km. 15 el terreno está situado a 3 Km. aproximadamente al Noroeste; existiendo dentro del terreno Rosmar construcciones una Granja Porcícola totalmente terminada contando con toda la infraestrucura necesaria para su explotación, y cuyas medidas y colindancias son: Partiendo de la Mojonera O con rumbo S-6643'E se miden 670.50 m. hasta Mojonera 1, colindando terreno baldío propiedad Jorge Ciscomani Valencia, de ahí con rumbo S-75-28'W se miden 661.50 m. hasta Mojonera 2 colindando terreno es o fue Sra. Delia M. de Corral, de ahí con rumbo N-45-00'W se miden 175.50 m. hasta Mojonera 3, de ahí con rumbo N-43-50'E se miden 53.50 m. hasta Mojonera 4, de ahí con rumbo N-23-03'E se miden 284 m. hasta Mojonera 0, punto partida colindando propiedad Enrique Esqueda; inmueble inscrito bajo No. 5794. Libro 127, Sección I, del 11 de Abril de 1972 del Registro Público de la Propiedad y Comercio de este Distrito Judicial.-Instalaciones con capacidad para 300 vientres con toda su infraestructura.-

- - -Sirviendo base para el remate: $6'193,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes.-Hágase publicación convocando postores.-

Noviembre 25 de 1981.
C. Srio. Segundo de Acuerdos.

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

2274--44--45--46

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 1185-81, promovido por JOSE ARMANDO BALLESTEROS DURAZO Vs. LUIS FERNANDO REYES ESTRADA y OTROS, señalándose DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda Remate, siguientes Bienes:

Fracción terreno rústico, superficie 87-59-10 Has., siguientes colindancias:

NORTE Propiedad del declarante y prolongación 4 Sur.

Sur Propiedad Josefina Estrada.

ESTE Propiedad Gonzalo Camou.

OESTE Propiedad Manuel Salinovich.

Fracción terreno, superficie 100-00 Has., siguientes colindancias:

NORTE Prolongación Calle 4 Sur.

SUR Propiedad Socorro Enciso.

ESTE Propiedad Luis Reyes E.

OESTE Propiedad Teodoro T. Reyes M.

Fracción terreno rústico, comprendido predio San Fco. del Sahuaral Hermosillo, Son, superficie 80-16-92 Has., siguientes colindancias:

NORTE 653.00 Mts. propiedad Antonio Mezquita.

SUR 933.00 Mts. Bernardina de Enciso.

ESTE 1070.00 Mts. Predio San Leon o Pozo San Miguel.

OESTE 14.00 Mts. propiedad Roberto Salinovich.

Fracción terreno superficie 99-96-51 Has. ubicado dentro predio San Fco. del Sahuaral este municipio, siguientes colindancias:

NORTE con Diamante y prolongación 4 Sur.

SUR Propiedad Socorro Enciso.
ESTE Propiedad Herminio Enciso.
OESTE propiedad Herminia Enciso de Valenzuela.

7

Rastra 28 discos marca Industrial Vasquez, modelo 121, jalon Hidráulico $25,000.00

Rastrillo rotativo John Deere, modelo LR2-serie 15887 $35,000.00

Tractor Massey Ferguson, modelo 150 $60,000.00

Empacadora de Pastura, marca Nesholland, tipo 3.5. Serie 497082 $25,000.00

Sembradora grano, 4 botes, I amex, modelo S-37 $35,000.00

Máquina Cortadora de Alfalfa Herston PT-10, serie 35,575 $50,000.00

Bordero marca Industrias Vasquez 3 puntos con 8 comales $30,000.00

Bordero 3 puntos con 6 discos, marca Industrias Vasquez $25,000.00

Rastrillo rotativo Internacional seria 9U111-2 $15,000.00

Empacadora modelo 126 Massey Ferguson, serie 2183400435 $125,000.00

Empacadora Massey Ferguson, serie 996-538988 $75,000.00

Tractor Massey Ferguson, serie 9B16355 $200,000.00

Terracera 3 puntos, modelo CM16, Industrias Vasquez, serie DA005 $15,000.00

Tractor Casse, modelo 931, serie 8287719 $90,000.00

Cortadora de Alfalfa, cabina John Deere, serie S3EA-162583 $90,000.00

Empacadora Internacional, serie S-89811 $90,000.00

Cuadro para nivelar de aprox. 4 Mts. largo por 2 ancho $20,000.00

Sirviendo Base Remate: $7'244,978.00 M.N., y Postura Legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

Srio. Primero de Acuerdos.

C. JESUS GUSTAVO BAYLISS BERNAL

2275--44--45--46

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Convocatoria remate Tercera Almoneda, Juicio Mercantil Exp. 42-81, promovido JORGE LAMADRID PERAZA, (Endosatario Procuración VALLEY NATIONAL BANK), contra ARMANDO GARCIA YAÑEZ, Ordenóse sacar remate siguiente bien: Finca Comercial construida Lote 4 Manzana 194 ubicado Calle 4 Avenida 31 Esquina ésta Ciudad; Superficie 800.00 Mts.2, siguientes medidas colindancias: Norte; Veinte Metros con Calle 4; Sur, Veinte Metros con Lote 8; Este, Cuarenta Metros con Avenida 31; Oeste, Cuarenta Metros con Lote 3.

Sirviendo Postura Legal sin sujeción a tipo respecto a la postura legal señalada de conformidad artículo 462 Código Adjetivo Civil supletorio comercio, fijándose fecha remate DIEZ HORAS DIEZ DE DICIEMBRE PROXIMO.

Agua, Prieta, Sonora, Noviembre 13 de 1981.

La C. Secretaria del Ramo Civil.

C. Rafaela Mendívil.

2276--44--45--46

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O

- - -Auto trece actual, pronunciado Juicio Ejecutivo Mercantil No. 361-80, promovido MULTIBANCO COMERMEX, S.A., contra MARCIAL ARMENTA CAMPAS, ordenóse sacar remate Primera Almoneda: Predio rústico superficie 250-00-00 Hectáreas terreno, denominado "La Joya", ubicado diez kilmetros Oeste Tepahui, Municipio Quiriego, Sonora, si-

guiente localización: 0-1 2,500.00 S-N Alfonso Valenzuela; 1-2.- 1,00.00 O-E Antonio Corral 2-3.- 2,500.00 N-S Ejido Tepahui.- 3-0 1,000 E-0 Francisco Félix.- Almoneda celebrarase DIEZ TREINTA HORAS DIECISIETE DICIEMBRE PROXIMO, siendo postura legal que cubra dos terceras partes DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.-

Srio. Civil.

P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

2277--44--45--46

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O

- - -Dieciseis noviembre año en curso, auto dictado Juicio Ejecutivo Mercantil No. 459-81, promovido MULTIBANCO COMERMEX, S.A., contra ADRIAN BALDERRAMA NOLAZCO, ordenóse sacar remate Primera Almoneda Lote C-7 Manzana 77, Block 2218, Valle del Yaqui, Zona Urbana Villa Juárez, Etchojoa, Sonora, Superficie 634.68 siguientes medidas y colindancias: Norte, 20.31 metros Salvador Delgado Sur 20-31 metros Calle Plutarco Elías Cal les; Este, 31.25 Metros Humberto Olivas y Oeste, 31.25 Metros Jerónimo Acosta;

- - -Terreno Superficie 275.00 Metros Cuadrados y construcciones, ubicada fracción solar 42 Villa Juárez, Etchojoa, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 25.00 Metros mismo Lote; Sur, 25.00 Metros mismo Lote; Este 11.00 Metros Calle Plan de Guadalupe; Oeste 11.00 Metros mismo Lote.-Cítanse Acreedores deducir derechos.-Almoneda celebrarase DIEZ HORAS DIECISIETE DICIEMBRE PROXIMO siendo postura legal que cubra dos terceras partes QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA NACIONAL.

Srio. Civil

P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.
2278--44--45--46

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

----Juicio Hipotecario, Exp. No. 1139-81, promovió JOSE GUADALUPE GRIEGO DUARTE Vs. UNION DE CREDITO AGRICOLA, GANADERO E INDUSTRIAL PITIC, S.A. DE C.V. y SEMILLAS SELECCIONADAS DE HERMOSILLO, S.A. de C.V., señaláronse DIEZ HORAS DIECISIETE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguientes bienes:

Fracción de Terreno comprendido dentro de Antiguo Ejido de Hermosillo, inmediaciones poblado La Victoria este Municipio, Superficie de 19,155. M2, siguientes medidas y colindancias: Norte 142.00 Mts. Callejón Al Poblado La Victoria; Sur 206.50 Mts. con Predio Chapingo; Este 103.00 Mts. Camin Poblado La Victoria.- Fracción Terreno ubicada en zona industrial del Poblado La Victoria este Mpio. Superficie 29.194.00 M2. Siguientes medidas y colindancias: Norte 160.20 Mts. Terreno del Poblado La Victoria, Sur, 189.15 Mts. Propiedad de Agroquímica de México, S.A. de C.V., Este 196.98 Mts. Propiedad Benito Avila H. y Oeste 140.10 Mts. con derecho Vía Ferrocarril del Pacífico, S.A. de C.V.- Dos Bodegas para Almacenaje de Grano, y un Edificio para Oficina y Casa Habitación, junto con sus instalaciones, construídas sobre la unidad integrada por las dos fracciones de terreno, precitadas.-

---sirviendo base remate cantidad de $16'500,000.00 M.N., postura legal cubra dos terceras partes de dicho avalúo. Hágase publicación convocándose postores.

Hermosillo, Sonora, Nov. 25 de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.

FCO. JAVIER GAONA L.

2279--44--46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON. MEX.

E D I C T O

- - -Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de ésta Ciudad, Exp. 1027-81, auto de fecha Tres de Noviembre del presente año, radicóse Intestamentario a bienes de MARIA ADELA VIUDA DE SIQUEIROS convóquese presuntos herederos deducir derechos términos, artículo 771 del Código Procesal Civil Celebración Junta de Herederos señalándose a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE PROXIMO.

San Luis, R. Col., Sonora, Nov. 17-1981.

La C. Secretaria del acuerdos.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2280--44-47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Con Expediente No. 606-81, Juicio sucesión Intestamentaria a Bienes de GREGORIO RAYMUNDO CANIZALEZ LOPEZ, denunciante GREGORIO CANIZALEZ DOMINGUEZ, convóquese Herederos o Interesados Junta Herederos señalándose las DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE PROXIMO, Local este Juzgado.-

Hermosillo, Sonora, 17 de Noviembre de 1981.

C. Secretario Segundo de Acuerdos.

DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

2281--44-47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de AGUSTIN ENCINAS FLORES y MANUELA GUTIERREZ DE ENCINAS denunciantes, HUGO Y PATRICIA ambos de apellidos ENCINAS GUTIERREZ Expediente Número 1617-79, Convóquense personas créanse con Derecho a Herencia y Areedores presentarse a deducir sus derechos. junta verificarse el día VEINTISEIS DE ENERO de 1982 A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., Nov. 18 de 1981.

C. Srio. Primero de lo Civil.

C. JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

2282--44--47

GOBIERNO FEDERAL

N.C.P.E.- "JUAN ESCUTIA"
MPIO.- HUATABAMPO
EDO.- SONORA
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la priva-- ción de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y - cancelación de Certificado de Derechos Agrarios, en el Nuevo Centro de Po-- blación Ejidal denominado "JUAN ESCUTIA", Municipio de Huatabampo, del- Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO. - Consta en el expediente la con-- vocatoria de fecha 1º de marzo de 1980, para la Asamblea General Extraordi-- naria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, - por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más - de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 12 de marzo de 1980 en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de - dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo. - - Asimismo, por fallecimiento del titular se cancele el Certificado de Derechos-- Agrarios y se adjudique la unidad de dotación al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. - La documentación se remitió a - la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo, notificó el 2 de mayo de 1980. -- a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y- Alegatos; misma que se llevó a cabo el 19 de mayo de 1980, en la que se com-- probó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los -- ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 425, - 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión - -- Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a - los ejidatarios que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea Ge-

neral Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO. - El expediente relativo fue - - -- turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenen-- cia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó- al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera apro-- bado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 29 de octubre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, - 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose - comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios - han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el- Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo perso_ nal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que finalmente se - - siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos - de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Qué los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propues_ to el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraor_ dinaria de Ejidatarios, celebrada el 12 de marzo de 1980, de acuerdo con - lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con funda- - mento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados -- correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya -- mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. - Se decreta la privación de derechos agra- -

rios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "JUAN ESCUTIA", - Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora, por haber abandonado el - cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Vicente Escobedo Mitre, 2.- Luis Sarabia Sarabia, 3.- - Humberto Soto Miranda, 4.- Olegario Valenzuela Miranda, 5.- Octavio Cortez González, 6.- Antonio Ignacio Verdugo Valenzuela, 7.- Carlos Lara Lara, 8.- Mario Valenzuela Nieblas, 9.- Roberto Pacheco Ramírez, 10.- J. - Guadalupe Lara Lara, 11.- Vidal Antonio Ruiz García, 12.- Gilberto Urrea Ayala, 13.- J. Refugio Gutiérrez Ruiz, 14.- Juan Pacheco Escalante, 15.- - José María Rubio Trigueros, 16.- Martín Velázquez Payán, 17.- Reynaldo - Urrea Ayala, 18.- Francisco Hernández Félix, 19.- Manuel García Torres, 20.- José Paz Quiñonez Zamora y 21.- Lucio Meza Zazueta. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1634207, - - - 1634215, 1634216, 1634218, 1634222, 1634225, 1634226, 1634231, 1634228, 1634233, 1634236, 1634238, 1634240, 1634244, 1634245, 1634247, 1634248, 1634252, 1634254, 1634255 y 1634260.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venirlas cultivando por - más de dos años ininterrumpidos, en el Nuevo Centro de Población Ejidal - denominado "JUAN ESCUTIA", Municipio de Huatabampo, del Estado de -- Sonora, a los CC. 1.- Víctor Escobedo Hernández, 2.- Manuel Díaz Mendívil, 3.- Jesús Antonio Núñez Rivero, 4.- Francisco Borbón Yocupicio, -- 5.- Rigoberto Vega Frías, 6.- Concepción Cobarrubias de Menera, 7.- - - Paula García de Navarrete, 8.- Fernando Núñez Arana, 9.- José Armenta - López, 10.- Rosario Campa Momoyoqui, 11.- Trinidad Flores Camargán, - 12.- Abelardo Vega Frías, 13.- Fernando Armenta Rubio, 14.- Refugio Escobedo Hernández, 15.- Miguel Duarte Estrada, 16.- Manuel López Cota, - 17.- Francisco Javier Núñez Aranda y 18.- Jesús Manuel Beltrán Chinchillas. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de -- Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer. Respecto- de las 2 unidades de dotación restantes, el C. Delegado de la Secretaría de- la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, realizará la investigación co- -

rrespondiente para que de ser procedente, se inicie el procedimiento de -- acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Por fallecimiento del titular Rafael Rincón Acuña, se cancele el Certificado de Derechos Agrarios número: 1634203. En el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "JUAN ESCUTIA", Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora, Asimismo, se adjudica la referida unidad de dotación al campesino que la ha venido cultivando por más -- de dos años consecutivos siendo el C. Manuel Encinas Moreno. Consecuentemente, expídase su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata

CUARTO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de Certificado de Derechos Agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "JUAN ESCUTIA", Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial -- del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 17 MAR. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JAVIER GARCIA PANIAGUA

N.C.P.E. "[illegible]"
MPIO. DE [illegible].
EDO. SON[illegible].
ACCION: PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el nuevo centro de población ejidal denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO. - Consta en el expediente la convocatoria de fecha 15 de abril de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra del ejidatario que se cita en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 23 de abril de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios al campesino que ha venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el segundo punto resolutivo. Asimismo, por fallecimiento de los titulares, se reconozcan los derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años consecutivos y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. - La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 30 de mayo de 1980, al ejidatario afectado para que compareciera a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 16 de junio de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios al ejidatario propuesto; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios al ejidatario que se indica y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

[illegible]

fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; - -- quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 4 de marzo de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los - Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que el ejidatario ha incurrido en la causa de privación de - derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedó oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus dere- - chos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Que los campesinos - señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, - celebrada el 23 de abril de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. - Se decreta la privación de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos al C. Lore

to Gocobachi.

SEGUNDO. - Se reconocen derechos agrarios por venir explo-- tando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, en - el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora, al C. Gregorio Gocobachi Zamora. - Consecuentemente expídase su Certificado de Derechos Agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO. - Por fallecimiento de los titulares los CC. Carmen Rodríguez, Santiago Romero Gocobachi y Tiburcio Valenzuela Valenzuela, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora. se reconocen derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido - durante más de dos años consecutivos a los CC. 1. - Nicolás Valenzuela Moroyoqui, 2. - Sixto Sombra Ramírez y 3. - José Matilde Osuna Valenzuela. -- Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO. - Publíquese esta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en - - Mexico, Distrito Federal, a los - 6 ENE. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

GUSTAVO CARVAJAL MORENO

N.C.P.E. "5 DE MAYO'
MPIO.- NAVOJOA
EDO.- SONORA
ACCION.- PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O para resolver el expediente relativo -- a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "9 DE MAYO', Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora: y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 6 de mayo de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 15 de mayo de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando -- colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo. Asimismo, por - fallecimiento de los titulares es procedente la depuración del censo básico, y reconózcanse los derechos agrarios a los campesinos que han - venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos - años ininterrumpidos, y que se indican en el tercer punto resolutivo de- la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se -- remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 22 - de julio de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a- la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 8 - de agosto de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia -- para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de-

conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 3 de febrero de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años —

interrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, - celebrada el 15 de mayo de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los - Artículos 72 Fracción III, 82 incisos a) y e), 200 y demás aplicables de - la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos- ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos -- agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "5 DE MAYO", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, por haber abandonado- la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años -- consecutivos a los CC. 1.- Bonifacio Figueroa Buitimea, 2.- Eliodoro - Cota Valenzuela, 3.- Serapio Cota Yocupicio, 4.- Jesús Gastélum Gutié-- rrez, 5.- Maximiliano Valencia Flores y 6.- Francisco Flores Yocupi-- cio.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios por -- venir explotando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "5 DE -- MAYO", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, a los CC. 1.- Maximino Yocupicio Moroyoqui, 2.- José Luis Anguamea Valenzuela, 3.- — Bertha Alicia Figueroa Flores, 4.- Alvaro Zazueta Ontiveros, 5.- Angel- Baumea Ayala y 6.- Filiberto Quijano Anguamea. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Por fallecimiento de los titulares: 1.- Jesús Silva Buitimea, 2.- Eugenio Moroyoqui Ontiveros y 3.- Sotero Bau--

mea Ayala, depúrense del Censo Básico y reconózcanse derechos agra-- rios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tie— rras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, siendo los CC. 1.— Julia Leyva Yocupicio, 2.- Rufina Valenzuela Sombra y 3.- Eladio Bau — mea Ayala. En el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "5 DE — MAYO", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que -- los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la- privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el Nuevo Centro de— Población Ejidal denominado "5 DE MAYO", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico — Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las-- anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección-- General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de l: Unión, en México, Distrito Federal, a los 17 MAR 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

JAVIER GARCIA PANIAGUA.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.-

La SUB'DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio no. 476660 de fecha 14 de Abril de 1981, Expediente no. 118514, me ha Autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "EL GARAMBULLO", ocupado por el C. ROSARIO FIGUEROA DAVILA, ubicado en el Municipio de TEPACHE, ESTADO DE SONORA, con una superficie aproximada de 40-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NORTE: T. Nal. ocupado por Rosario Dávila Figueroa.
T. Nal. ocupado por José Rondán.

AL SUR: Predio "LLano de la Carrera", de Francisco García.

AL ORIENTE: T.Nal. ocupado por Miguel A. Noriega.
T. Nal. ocupado por Leonora Bácame.

AL PONIENTE: T. Nal. ocupado por Luis Figueroa Mejía.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de TEPACHE, ESTADO DE SONORA, y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las Personas que se crean con Derecho de Propiedad o Posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la Publicación de este Aviso, ocurran ante el Suscrito con Domicilio en la Calle Zaragoza No. 17, esquina con la Calle Morelos de la Ciudad de Moctezuma, Sonora, a acreditar sus Derechos exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las Personas interesadas que no presenten sus Documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Moctezuma, Son., a 27 de Octubre de 1981.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES
SUBDIRECCION DESLINDADORA EN EL EDO. DE SONORA
"PARA ESTUDIAR Y TRAMITAR"

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA DE
TERRENOS NACIONALES EN MOCTEZUMA, SONORA.

ING. JOSE LUIS CARANUR GUERRERO.
(CAGL-550924)

ESTADO DE SONORA